

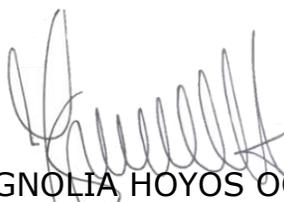
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Rad. 1100131-10-027-2021-00726-00

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).

De las excepciones de mérito presentadas por el Curador Ad-litem de los herederos indeterminados del causante y de los demandados RICHARD NICOLÁS PÉREZ RAMÍREZ y DAVID ALEJANDRO PÉREZ NOVA este último representado legalmente por su progenitora SONIA YANETH NOVA RODRÍGUEZ, se ordena surtir el traslado respectivo. (c. digital 29) (art 370 CGP en concordancia con el artículo 9 de la ley 2213 de 2022).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 011 FECHA 27-ENERO- 2023

CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

DG

Firmado Por:

Magnolia Hoyos Ocoro

Juez

Juzgado De Circuito

De 027 Familia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b176d645836786fb2bff8ba383106514567cb73cf01c381a51107dabe953dddc**

Documento generado en 26/01/2023 09:52:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>